



**ORDEN DE 15 DE JUNIO DE 2007, DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO POR LA QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 6, SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN QUE DISPUSO LA PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES FINALES DE LA FASE DE SELECCIÓN, DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE CELADORES, EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEPENDIENTES DEL INSALUD.**

Por Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 7 de abril de 2005, publicada el 19 de abril de 2005, se dispuso la publicación de las calificaciones finales de la fase de selección del procedimiento extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Celadores. El Anexo de dicha Resolución contiene la relación de aspirantes que superaban la fase de selección con sus respectivas puntuaciones finales en la misma. Esta Resolución fue modificada por la Resolución de 27 de octubre de 2005, publicada el 8 de noviembre de 2005.

Don Julio Nogales Miguel (DNI 13736814) interpuso ante la Audiencia Nacional Recurso Contencioso Administrativo contra la Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 17 de noviembre de 2005, que desestimó el recurso de reposición promovido contra las Resoluciones de 6 y 7 de abril de 2005, del Ministerio de Sanidad y Consumo, mediante las cuales se dispuso la publicación de las calificaciones definitivas del concurso y finales de la fase de selección, respectivamente, de la categoría de Celadores. Dicho recurso ha sido parcialmente estimado en la sentencia de trece de marzo de 2007, del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Madrid.

Por ello, de conformidad con lo previsto en las Bases octava y décima de la convocatoria aprobada por Orden de 7 de diciembre de 2001 (BOE 29 de diciembre), este Ministerio resuelve:

**PRIMERO**.- La ejecución de la sentencia del Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo nº 7 citada, lleva implícito la modificación de la calificación definitiva del concurso de méritos de la Fase de Selección de don Julio Nogales Miguel y, por tanto, también la de su calificación final correspondiente a la fase de selección, que se establece en 120,65 (ciento veinte con sesenta y cinco), resultado de la suma de la calificación asignada en la oposición (100 puntos) más la del concurso de méritos (20,65 puntos) que resulta del fallo de la sentencia.

**SEGUNDO**.- Modificar el anexo de la Resolución de 7 de Abril de 2005, del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se hicieron públicas, el 19 de abril de 2005, las

Esta ORDEN se hace PÚBLICA  
el 25 de JUNIO de 2007



calificaciones finales de los aspirantes que superaban la fase de selección del Proceso extraordinario de Consolidación de Empleo para la selección y provisión de plazas de Celadores, incluyendo en el mismo a don **Julio Nogales Miguel** (DNI 13.736.814) con la calificación de 120,65 puntos (ciento veinte con sesenta y cinco).

**TERCERO.-** Requerir a don Julio Nogales Miguel para que presente la documentación prevista en la base décima de la convocatoria (Ministerio de Sanidad y Consumo. Unidad de Apoyo al Proceso de Consolidación. Despacho 6120. Paseo del Prado 18-20.- 28071-Madrid):

1. Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte;
2. Original o fotocopia compulsada de los títulos académicos y certificaciones exigidas para su participación en estas pruebas;
3. Declaración de no hallarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas (conforme modelo anexo);
4. Certificación expedida por los Servicios Médicos de los Servicios de Salud, acreditativa de la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

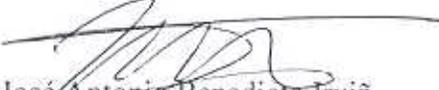
**CUARTO.-** Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, y cuantos actos administrativos sean dictados en su ejecución, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso Administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 15 de junio de 2007

La Ministra de Sanidad y Consumo

P.D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de Julio, BOE de 23 de Julio)

El Director General de Recursos Humanos y Servicios Económicos/Presupuestarios,

  
José Antonio Benedicto Truiñ

Esta ORDEN se hace PÚBLICA  
el 25 de JUNIO de 2007